

Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe	12/11/2024

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que ha cumplido, en el año calendario y a la fecha de su publicación, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales (Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021). Se indica además la cantidad de dias acumulados, en tanto correspondo, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención. La información se actualiza en cada dia de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de exención. Las políticas de inversión de los FCI no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el reglamento de gestión respectivo, o en su caso, por políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de dias operados	Cantidad de dias con carteras exentas	Cantidad de dias con carteras NO exentas
MEGA QM S. A.	Megainver Balanceado II	SI	17/1/2024	202	202	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Ahorro Dólares	SI	2/1/2024	213	213	0
MEGA QM S. A.	Megainver Renta Global	SI	2/1/2024	213	213	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Performance II	SI	2/1/2024	213	196	17
MEGA QM S. A.	Megaqm Ahorro	SI	2/1/2024	213	208	5
MEGA QM S. A.	Quinquela Ahorro Plus	SI	2/1/2024	213	209	4
MEGA QM S. A.	Megaqm Gestión Balanceada Dólares	SI	15/5/2024	124	124	0
MEGA QM S. A.	Quinquela Balanceado	SI	2/1/2024	213	190	23
MEGA QM S. A.	Megaqm Retorno Absoluto	SI	2/1/2024	213	213	0

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del articulo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fidericomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada uno de los comprendidos en los incisos gi, h), i) y) del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo de, como mínimo, ten por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo de, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del mencionado a tentra de como de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del mencionado a como de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del mencionado a como de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del mencionado de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del mencionado de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del mencionado de como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del mencionad

Maipú 1300, Piso 20 – CP1006

011 -5032-3004





Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe	12/11/2024

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que NO ha cumplido en el año calendario con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N* 127/1996 mod. por Decreto 621/2021.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de dias operados	Cantidad de dias con carteras exentas	Cantidad de dias con carteras NO exentas
MEGA QM S. A.	Megainver Balanceado	NO	2/1/2024	213	19	194
MEGA QM S. A.	MEGAQM Latam Corporativo	NO	2/1/2024	213	0	213
MEGA QM S. A.	Megainver Diversificado	NO	2/1/2024	213	108	105
MEGA QM S. A.	Megaqm Liquidez Dólar	NO	2/1/2024	213	3	210
MEGA QM S. A.	Megaqm Corporativo Dólares	NO	2/1/2024	213	0	213
MEGA QM S. A.	MEGAQM Performance	NO	2/1/2024	213	70	143
MEGA QM S. A.	Megainver Renta Flexible	NO	2/1/2024	213	52	161
MEGA QM S. A.	MEGAQM Renta Mixta	NO	2/1/2024	213	72	141
MEGA QM S. A.	MEGAQM Retorno Total	NO	2/1/2024	213	121	92
MEGA QM S. A.	Megaqm Renta Fija LATAM	NO	2/1/2024	213	0	213
MEGA QM S. A.	Megainver Valores Negociables	NO	2/1/2024	213	61	152
MEGA QM S. A.	Megaqm Acciones	NO	2/1/2024	213	0	213
MEGA QM S. A.	Megainver Ahorro Plus	NO	2/1/2024	213	135	78
MEGA QM S. A.	Quinquela Capital	NO	2/1/2024	213	0	213
MEGA QM S. A.	Quinquela Estrategico	NO	2/1/2024	213	45	168
MEGA QM S. A.	Quinquela Renta Fija Dolares	NO	2/1/2024	213	0	213
MEGA QM S. A.	Quinquela Renta	NO	2/1/2024	213	181	32
MEGA QM S. A.	Quinquela Deuda Argentina	NO	2/1/2024	213	132	81
MEGA QM S. A.	Megaqm Cobertura	NO	2/1/2024	213	66	147
MEGA QM S. A.	MEGAQM Pesos	NO	2/1/2024	213	29	184
MEGA QM S. A.	Quinquela Performance	NO	2/1/2024	213	58	155

Aclaraciones: A efectos de la dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada una de los comprendidos en los incisos g_i, h), i) y j) del mencionado artículo 21. Nos estendrá por cumpido el porcentaje a que hace referencia el primer párrafo del inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por adebajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, TREINTA (30) del minestra de una não calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de dias constitución".

Maipú 1300, Piso 20 - CP1006

011 -5032-3004

